



## DECRETO # 429

### LA HONORABLE SEXAGÉSIMATERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del Gobierno del Estado, y en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción II del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; fracción XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación con las fracciones III del artículo 21 y III del Artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.
  
- II.- La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de la cuenta pública estatal, y es también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes, en cumplimiento de los principios rectores de la armonización contable.

**RESULTANDO PRIMERO.-** Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista dos diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:



- I.- Informe Individual sobre la revisión de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Zacatecas, del ejercicio 2018; específicamente de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas, y
- II.- Un Informe General Ejecutivo, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas.

De su contenido destacan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, la cual incluye a la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas, se presentó a la LXIII Legislatura del Estado en fecha 28 de febrero de 2019, y fue turnada por conducto de la Comisión de Vigilancia a la Auditoría Superior del Estado el día 08 de marzo de 2019.
- b).- Con la información presentada por el Gobierno del Estado, asimismo por la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe Individual de la Revisión de la Cuenta Pública, específicamente de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01/2990/2019, de fecha 27 de agosto de 2019.



## ESTADOS PRESUPUESTALES

**H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO**

### De Ingresos:

CONCEPTO	INGRESO					DIFERENCIA
	ESTIMADO	AMPLIACIONES Y REDUCCIONES	MODIFICADO	DEVENGADO	RECAUDADO	
<b>INGRESOS DEL GOBIERNO</b>	<b>2,285,087.00</b>	<b>127,217,383.00</b>	<b>129,502,470.00</b>	<b>129,502,470.00</b>	<b>103,509,243.00</b>	<b>101,224,156.00</b>
Impuestos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Derechos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,285,087.00	127,217,383.00	129,502,470.00	129,502,470.00	103,509,243.00	101,224,156.00
<b>INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>0.00</b>	<b>4,942.00</b>	<b>4,942.00</b>	<b>4,942.00</b>	<b>4,942.00</b>	<b>4,942.00</b>
Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	4,942.00	4,942.00	4,942.00	4,942.00	4,942.00
<b>TOTAL</b>	<b>2,285,087.00</b>	<b>127,222,325.00</b>	<b>129,507,412.00</b>	<b>129,507,412.00</b>	<b>103,514,185.00</b>	<b>101,229,098.00</b>

Fuente: Cuenta Pública Estatal 2018. Información Presupuestaria

### De Egresos:

CONCEPTO	EGRESO					SUBEJERCICIO
	APROBADO	AMPLIACIONES Y REDUCCIONES	MODIFICADO	DEVENGADO	PAGADO	
Servicios Personales	0.00	103,745,152.00	103,745,152.00	103,549,899.25	85,507,979.00	195,252.75
Materiales y Suministros	1,428,533.00	-684,647.00	743,886.00	743,884.92	616,777.00	1.08
Servicios Generales	856,554.00	3,403,409.00	4,259,963.00	4,259,345.61	855,201.00	618.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	804,806.00	804,806.00	804,805.56	804,806.00	0.44
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	2,258,765.00	2,258,765.00	2,258,490.07	2,258,490.00	274.93
Inversión Pública	0.00	17,687,892.00	17,687,892.00	17,687,891.70	0.00	0.30
<b>TOTAL</b>	<b>2,285,087.00</b>	<b>127,215,376.00</b>	<b>129,500,463.00</b>	<b>129,304,317.11</b>	<b>90,043,252.00</b>	<b>196,145.89</b>

Fuente: Cuenta Pública Estatal 2018. Información Presupuestaria



**M. LEGISLATURA  
DEL ESTADO**

## ALCANCES DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA

### Alcance de revisión de Ingresos:

CONCEPTO	INGRESO					DIFERENCIA	ALCANCE DE REVISIÓN	
	ESTIMADO	AMPLIACIONES Y REDUCCIONES	MODIFICADO	DEVENGADO	RECAUDADO		MUESTRA	%
<b>INGRESOS DEL GOBIERNO</b>	2,285,087.00	127,217,383.00	129,502,470.00	129,502,470.00	103,509,243.00	101,224,156.00		
Impuestos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
Derechos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,285,087.00	127,217,383.00	129,502,470.00	129,502,470.00	103,509,243.00	101,224,156.00	129,496,138.00	99.99
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	0.00	4,942.00	4,942.00	4,942.00	4,942.00	4,942.00		
Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	4,942.00	4,942.00	4,942.00	4,942.00	4,942.00		
<b>TOTAL</b>	<b>2,285,087.00</b>	<b>127,222,325.00</b>	<b>129,507,412.00</b>	<b>129,507,412.00</b>	<b>103,514,185.00</b>	<b>101,229,098.00</b>	<b>129,496,138.00</b>	<b>99.99</b>

Fuente: Cuenta Pública Estatal 2018 Información Presupuestaria

### Alcance de revisión de los Egresos y Gastos:

CONCEPTO	EGRESO					SUBEJERCICIO	ALCANCE DE REVISIÓN	
	APROBADO	AMPLIACIONES Y REDUCCIONES	MODIFICADO	DEVENGADO	PAGADO		MUESTRA	%
Servicios Personales	0.00	103,745,152.00	103,745,152.00	103,549,899.25	85,507,979.00	195,252.75	102,452,951.25	98.94
Materiales y Suministros	1,428,533.00	-684,647.00	743,886.00	743,884.92	616,777.00	1.08	595,165.96	80.01
Servicios Generales	856,554.00	3,403,409.00	4,259,963.00	4,259,345.61	855,201.00	618.00	3,517,949.57	82.59
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	804,806.00	804,806.00	804,805.56	804,806.00	0.44	804,805.56	100.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	2,258,765.00	2,258,765.00	2,258,490.07	2,258,490.00	274.93	2,250,316.25	99.64
Inversión Pública	0.00	17,687,892.00	17,687,892.00	17,687,891.70	0.00	0.30	17,685,760.97	99.99
<b>TOTAL</b>	<b>2,285,087.00</b>	<b>127,215,376.00</b>	<b>129,500,463.00</b>	<b>129,304,317.11</b>	<b>90,043,252.00</b>	<b>196,145.89</b>	<b>127,306,949.56</b>	<b>98.46</b>

Fuente: Cuenta Pública Estatal 2018 Información Presupuestaria



H. LICENCIADA DEL MUNDO

## INDICADORES FINANCIEROS Y DE EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	La carga del incremento neto de los pasivos de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas por el orden de \$53,899,278.36 que representa el 49.29% del gasto total.
	Solvencia	La Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas cuenta con un nivel Positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a corto y largo plazo, ya que, por cada peso del pasivo, se tienen 1.79 pesos de activo. (Total del Activo)
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera	Los Ingresos Propios de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas representan un 0.00% del total de los recursos recibidos, dado que por su tipo de operación, no obtiene ingresos propios; y los recursos externos representan el 100% del total de los ingresos.
Administración Presupuestaria	Índice de Tendencias del Capítulo 1000 Servicios Personales	<p>En fecha 22 de marzo de 2017 fue publicada en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado, la reforma constitucional mediante la cual el Ejecutivo del Estado crea la Fiscalía General de Justicia del Estado. Y de acuerdo con el artículo Décimo Segundo Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas, vigente a partir del 1° de enero de 2018, todas las menciones a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Zacatecas en la normatividad correspondiente se entenderán referidas a la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas.</p> <p>Motivo por el cual no es posible determinar esta razón financiera, en virtud de que una de sus variables corresponde a saldos del ejercicio inmediato anterior.</p>
	Proporción de los Servicios Personales sobre el Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio 2018 asciende a \$108,553,129.78, siendo el gasto en Servicios Personales por \$103,549,899.25, el cual representa el 95.39% del gasto de operación.



CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
	Resultado Financiero	La Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas cuenta con un grado Positivo de equilibrio financiero en la administración de los recursos presupuestales, ya que los ingresos totales son superiores a los egresos totales por la cantidad de \$20,149,476.52

Fuente: Cuenta Publica del ejercicio 2018

**RESULTANDO SEGUNDO.**-Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-08/703/2020, de fecha 24 de febrero de 2020, el Informe General Ejecutivo, obteniendo el siguiente resultado:

Entidad Fiscalizada	Acciones a Promover determinadas en revisión			Acciones a Promover derivadas de solventación				Importe
	Cantidad	Nombre	Importe	Solventadas	No solventadas	Nombre	Subsistentes	
Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas	2	Recomendación	N/A	2	N/A	N/A	N/A	N/A
	4	Seguimiento en Ejercicios Posteriores	N/A	1	3	Seguimiento en Ejercicios Posteriores	3	N/A
TOTAL	6		N/A	3	3		3	N/A

**RESULTANDO TERCERO.**- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.



**RESULTANDO CUARTO.-** En consecuencia, es procedente el **SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES**, que a continuación se detallan:

1. En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

**CONSIDERANDO ÚNICO.-** Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por esta Representación Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2018 del Gobierno del Estado de Zacatecas, específicamente de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas.

**Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 152 y 153 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se**

## **DECRETA**

**PRIMERO.-** Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Zacatecas, del ejercicio fiscal 2018, específicamente de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas.



**SEGUNDO.-** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, que con relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

**TERCERO.-** La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública, específicamente de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas.

### **ARTÍCULO TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.





**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.**

**DADO** en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, a los veintidós días de octubre del año dos mil veinte.

**PRESIDENTA**

**DIP. CAROLINA DAVILA RAMIREZ**

**SECRETARIA**

**SECRETARIA**



**DIP. KARLA DEJANIRA VALDEZ ESPINOZA**

**DIP. EMMA LISSET LOPEZ MURILLO**

**H. LEGISLATURA DEL ESTADO**